

Parcela l.—Parcela de terreno en término de Llanes, con una superficie de cincuenta metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Al Noroeste, en línea de 12 metros, con más de la propia finca; al Sur, en línea de 11 metros, con avenida de la Paz (antigua carretera general); al Noroeste, en línea de cuatro metros, con la antigua carretera general, y en línea de 5,6 metros, con propiedad de don Francisco Fernández Torre.

Propietario: Don Pedro Alvarez Celorio.

Parcela m.—Parcela de terreno en término de Llanes, con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea curva de 18 metros, con camino a La Talá; al Sur, en línea de cinco metros, con finca propiedad de don Francisco Fernández Torre; al Este, en línea de 33,60 metros, con más de la misma finca, y al Oeste, en línea quebrada de 31,80 metros, con finca propiedad de don Francisco Fernández Torre.

Propietarios: Don Eduardo y don Angel Estefanía Rodríguez.

Parcela n.—Parcela de terreno en término de Llanes, con una superficie de cuatro mil ochocientos veintidós metros con veintidós decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de 7,20 metros, con transformador, y en línea de 59,60 metros, con camino a La Talá; al Oeste, en línea de 59 metros, con finca propiedad de don José Ramón Rodríguez Gómez; de 10,40 metros, con camino; en línea quebrada de 47,20 metros, con más de la misma finca, y en línea de 59,90 metros, con resto de la misma finca, y de 28 metros, con antigua carretera general, y al Este, en línea quebrada de 38,60 metros, con finca propiedad de don Eduardo y don Angel Estefanía Rodríguez, y en línea quebrada de 60,80 metros, con resto de la misma propiedad, y de 15,60 metros, con finca propiedad de don Manuel González Gutiérrez.

Propietarios: Don Francisco Fernández Torre y doña Julia Corral Pérez.

Esta parcela está formada por las siguientes fincas registrales:

1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes al tomo 687, libro 453, folio 158, finca número 35.088, inscripción quinta.
2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes al tomo 285, libro 288, folio 149 vuelto, finca número 21.549, inscripción quinta.
3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes al tomo 597, libro 389, folio 159 vuelto, finca número 54.733, inscripción segunda.
4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes al tomo 51, libro 34, folio 185 vuelto, finca número 3.815, inscripción octava.

Parcela ñ.—Parcela de terreno en término de Llanes, con una superficie de novecientos setenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea quebrada de 23,80 metros, con camino; al Sur, en línea de 19,20 metros, con resto de la finca; al Este, en línea de 59 metros, con finca propiedad de don Francisco Fernández Torre, y al Oeste, en línea de 16,60 metros, con finca propiedad de los herederos de don Manuel Sotres, y de 30,20 metros, con finca propiedad del Estado.

Propietario: Don José Ramón Rodríguez Gómez.

Parcela o.—Parcela de terreno en término de Llanes, con una superficie de novecientos dieciséis metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de 30 metros, con camino a La Talá; al Sur, en línea de 17 de metros, con resto de la misma finca; al Este, en línea de 32,80 metros, con finca propiedad de don Ramón Gutiérrez García y hermanos, y al Oeste, en línea quebrada de 28 metros, con finca propiedad del Estado, y en línea quebrada de 19 metros, con finca propiedad de don Fernando Vega Escandón.

Propietario: Marqués de Canillejas.

Parcela p.—Parcela de terreno en término de Llanes, con una superficie de mil siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea curva de 60 metros, con camino a La Talá; al Sur, en línea quebrada de 25 metros, con finca propiedad de doña Fernanda Mendoza Dosal, y en línea de 9,40 metros, con finca propiedad del Estado; al Oeste, en línea de 32,80 metros, con finca propiedad del Marqués de Canillejas, y al Este, en línea curva de 27 metros, con finca propiedad de doña Fernanda Mendoza Dosal.

Propietaria: Doña María García Tarso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes al tomo 446, libro 285, folio 66 vuelto, finca número 36.007, inscripción segunda.

Parcela q.—Parcela de terreno en término de Llanes, con una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea curva de 25 metros, con finca propiedad de don Ramón Gutiérrez Garbá y hermanos; al Sur y al Este, en línea curva de 28 metros, con camino; al Oeste, en línea curva de 27 metros, con finca propiedad de don Ramón Gutiérrez García y hermanos.

Propietaria: Doña Fernanda Mendoza Dosal.

Parcela r.—Parcela de terreno en término de Llanes, con una superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de 9,40 metros, con finca propiedad de don

Ramón Gutiérrez García y hermanas, y en línea de tres metros, con camino; al Sur, en línea de 8,30 metros, con finca propiedad de don Manuel Sotres; al Este, en línea de 30,20 metros, con finca propiedad de don José Ramón Rodríguez Gómez, y al Oeste, en línea de 33 metros, con resto de la misma finca.

Propietario: Doña María Francisca Duque de Estrada y Verterra.

Parcela s.—Parcela de terreno en término de Llanes, con una superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de 32,50 metros, con más de la misma propiedad; al Sur y al Este, en línea de 46,40 metros, con finca propiedad de don Saturnino Gutiérrez González, y al Oeste, en línea de 28 metros, con más de la misma propiedad.

Propietario: Don Fernando Vega Escandón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes al tomo 730, folio 187, libro 484, finca número 1.604, inscripción catorce.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas y siguientes del día 15 de abril de 1975 se constituya en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmentemente su derecho, se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 3 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Promoción de Suelo, Juan Arturo Guerrero Aroca.

ADMINISTRACION LOCAL

5515

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras que se citan.

Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia debido a las obras del proyecto de pavimentación del barrio del Naranjo (primera fase), incluido en el Plan de Inversiones para el bienio 1974/75.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley Expropiatoria, 56 y siguientes de su Reglamento; ha incoado expediente para la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de la citada obra.

Todas las obras incluidas en los programas de inversiones públicas llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de los inmuebles precisos, de conformidad y con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 42, apartado B), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Por lo tanto, se hace saber a los interesados afectados que a continuación se mencionan que el día 4 de abril de 1975, a las doce horas, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración a las actas previas a la ocupación.

Los titulares afectados por la expropiación a que hace referencia el presente son don Antonio y doña María de los Dolores Calero Fernández, propietarios de un solar recayente a la calle Académico Salazar (antes Canteras), plaza de Bellavista, y calle Téllez de Meneses, del que se hace necesario ocupar 287,60 metros cuadrados.

Se previene a los interesados, con independencia de la notificación individual que se ha de practicar, que al acto del levantamiento podrán hacerse acompañar de un Perito y Notario, si lo desean, a su costa.

Igualmente, cualquier persona que siendo titular de derechos o intereses directos sobre la finca afectada y que se hayan podido omitir, podrán hasta siete días antes del levantamiento que se convoca formular alegaciones por escrito ante este Excmo. Ayuntamiento.

Córdoba, 7 de marzo de 1975.—El Alcalde.—2.128-A.